

Ciudad de México, a 4 de septiembre de 2017.

Sr. Juan Francisco Ealy Ortiz
Presidente Ejecutivo y Director de El Universal
Presente.

Estimado señor Director:

Me refiero a la columna "Serpientes y Escaleras" firmada por Salvador García Soto, publicada el día de hoy en el diario que usted encabeza, en la cual se mencionan algunas imprecisiones, falsedades y opiniones que es necesario aclarar en beneficio de los lectores de ese diario.

Señala el columnista como un error del IFT que se han realizado "*Licitaciones de Televisión sin pagar*". Evidentemente el Sr. García Soto no documentó su información: el pasado 17 de agosto el Instituto informó públicamente que las actas de fallo de los ganadores de la Licitación de Televisión en curso serán notificadas el 2 y 3 de octubre próximos, a partir de lo cual los postores disponen de 30 días hábiles para pagar la contraprestación correspondiente. Si el columnista se refiere a la primer Licitación de cadenas nacionales de Televisión llevada a cabo en el 2014, en la que Grupo Radio Centro decidió no pagar la contraprestación ofertada, resulta evidente que se trata de algo atribuible a dicho postor y no al IFT, que conforme a las bases de licitación ejecutó la garantía de seriedad de 430 millones de pesos.

Luego, asevera que "*Radiatora -vía Tecnoradio- alteró las bases*" (refiriéndose a las bases de Licitación de frecuencias de radio), lo cual es falso; las Bases de Licitación fueron aprobadas por el Pleno y publicadas desde el 2016 en el portal de internet del Instituto, donde han permanecido sin alteración alguna. Señala también que la participación de Tecnoradio "*deslegitimó el proceso*", a lo que es preciso señalar que a la fecha dicho proceso ha generado más de 130 nuevas estaciones de radio y que al día de hoy continúa respecto de algunas frecuencias conforme a las bases, ante el interés manifestado expresamente por varios participantes; hechos que contradicen la opinión señalada.

Se apunta como un error del IFT "*la concentración de nuevas señales de TV abierta (hasta 12 canales) en personajes señalados de corrupción como Remigio Ángel González, El Fantasma*". Al respecto sorprende que se

"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000

reclame a la autoridad que cumpla con la ley. En un auténtico Estado de Derecho las autoridades toman sus decisiones conforme a la ley, no conforme a rumores o especulaciones, y en el caso particular todos los postores acreditaron el cumplimiento de los requisitos legales para poder participar. De una simple búsqueda en el Registro Público de Concesiones, el columnista hubiera podido constatar que la persona que refiere es actualmente accionista de empresas concesionarias de televisión.

Finalmente, señala que desde el IFT se *"pueden controlar y someter a medios electrónicos e internet porque una resolución del instituto no admite ni el amparo"*. Resulta preocupante que se desinforme así a los lectores de ese diario, aun cuando sea por ignorancia. De la simple lectura al Artículo 28 Constitucional o al Artículo 312 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión podrá darse cuenta que se establece expresamente que las normas generales, actos u omisiones del Instituto podrán ser impugnados mediante el juicio de amparo.

Toda la información materia de la presente aclaratoria es pública y puede consultarse por el columnista y por cualquier persona en el portal de internet www.ift.org.mx a efecto de proveer de información de calidad a los lectores de ese diario.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Reglamentaria del Artículo 6o., Párrafo Primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica, le solicito atentamente se hagan públicas las presentes aclaraciones, que se refieren exclusivamente a señalamientos sobre el quehacer institucional del IFT, sin mención alguna sobre las descalificaciones personales, conjeturas o suposiciones en las que aun con frases entre comillas es prolijo el autor.

Atentamente



LIC. MARIO EMIGDIO MARABOTO MORENO
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS

Con fundamento en el Art. 5° párrafo primero del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación Firma en suplencia por ausencia del Coordinador General de Comunicación Social.

*"Año del Centenario de la Promulgación
de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

Insurgentes sur 1143,
Col. Nochebuena, C.P. 03720
Delegación Benito Juárez,
Ciudad de México.
Tels. (55) 5015 4000